

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2471

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Según comunicación que remite el Inspector de Higiene pecuaria de Aldea Real, ha quedado extinguida la viruela en el ganado lanar, y que ha transcurrido el plazo reglamentario sin presentarse nuevas invasiones. En su consecuencia y a propuesta de la Inspección provincial he dispuesto declarar terminada la expresada epizootia en el ganado ovino del indicado término. Debiendo de observarse lo mandado en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, en el artículo siguiente del mismo.

Por los Inspectores municipales de Higiene pecuaria de los Huertos y Aldea Real, se manifiesta igualmente que no existe ninguna res bovina atacada de glosopeda, y que ha transcurrido el tiempo reglamentario sin haber nuevas invasiones. Disponiendo, de conformidad con la propuesta de la Inspección provincial, declarar extinguida la epizootia aftosa en el ganado vacuno de los referidos términos municipales.

Informa el Inspector de Higiene pecuaria de San Cristóbal de Cuéllar, que no ha vuelto a haber nuevos casos de peste porcina, que el plazo reglamentario ha transcurrido y que se han hecho las prácticas convenientes de limpieza y desinfección en evitación de que el mal reaparezca. He resuelto, en su consecuencia y a propuesta de la Inspección provincial, declarar terminada la expresada epizootia en el gana-

do porcino del indicado término municipal.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 29 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,

JOAQUÍN SERRANO NADALES

1921

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Septiembre de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL GUARDADO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Indeterminado.—Valverde.—Solicitado por el Alcalde del pueblo de Valverde se les permite, para colocarle con motivo de las fiestas que ha de celebrar dicho pueblo, para la coronación de la Virgen de la Aparecida, uno de los arcos que se guardan en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, con la condición de que sea devuelto a dichos Establecimientos el referido arco, una vez realizado el objeto que el Ayuntamiento de Valverde se propone.

Indeterminado.—Palencia.—Dada cuenta de una carta circular que el Presidente de la Cámara agrícola oficial de Palencia, dirige al Presidente de esta Diputación provincial, exponiendo la conveniencia de celebrar una reunión de los representantes de las Cámaras agrícolas, Diputaciones provinciales y entidades agrarias de esta Región, al objeto de tratar asuntos relacionados con la defensa de la riqueza agrícola, gravemente amenazada en estos momentos; la Comisión acuerda expresar su conformidad con la idea expuesta por el Presidente de la Cámara Agrícola de Palencia, y manifestarle que convendría que la reunión proyectada se celebrara en Valladolid, en el mes de Octubre próximo.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales, que el peón caminero encargado de la conservación de los ki-

lómetros 39 al 43 de la carretera de Salceda a Sepúlveda, con fecha siete del corriente, ha presentado voluntariamente la dimisión de su cargo, desando cesar el día 19 del actual, manifestando que corresponde ingresar en la vacante al Sub-aspirante Baldomero Sanz González, vecino de Santovenia; la Comisión acuerda aceptar desde luego la dimisión presentada, por el citado peón caminero, y nombrar para sustituirlo con la asignación señalada en presupuesto, al citado Baldomero Sanz González.

Banda de Música de los Establecimientos.—Garcillán.—Interesado por el Ayuntamiento de Garcillán, la concesión de la mitad de la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para el día 16 del actual, en que se celebra la fiesta anual de Nuestra Señora de la Piedad; la Comisión acuerda acceder a lo que se interesa con las condiciones reglamentarias.

Banda de Música de los Establecimientos.—Capital.—Solicitado por don Sabino Sastre Marcos, administrador apoderado del Marqués de Chiloeches, se conceda la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que amenice una fiesta que ha de celebrarse en la Dehesa de Aldeanueva, en la tarde del próximo lunes 17 del actual; la Comisión acuerda conceder la Banda de Beneficencia a los efectos que se interesan, en las condiciones reglamentarias, y si no hubiera regresado de Garcillán la mitad de la expresada Banda, que asista sólo la otra mitad a la referida fiesta de la Dehesa de Aldeanueva.

Sección de alienados.—Carbonero el Mayor.—Participado por el Sr. Gobernador civil, haber ordenado el ingreso provisional en la Sección de observación en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de Rufino Manso Escolar, de 27 años de edad, soltero y natural de Carbonero el Mayor, por padecer enajenación mental, y ser un peligro para las personas que le rodean, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil, se sirva ordenar al pariente más inmediato del enfermo, acudir al Sr. Juez de primera instancia del partido de esta Capital, a cumplir a la mayor brevedad posible lo que en aquel precepto legal se ordena, porque en caso contrario, será reintegrado el Rufino Manso a su domicilio y a expensas de la familia.

Sección de alienados.—Valseca.—

Solicitado por Josefa Calle Luengo, casada, natural y vecina de Valseca, se acuerde el reingreso en el Manicomio de Ciempzuelos, de su esposo Fulgencio Velasco, que había salido con licencia trimestral, y participado por el Superior del expresado Manicomio haber tenido efecto ya dicho ingreso; la Comisión acuerda quedar enterada, y que los gastos que el enfermo ocasione sean satisfechos por los fondos provinciales, en vista de estar justificada la pobreza.

Sección de alienados.—Cantalejo.—Remitida por el Alcalde de Cantalejo, certificación expedida por el médico titular de dicho pueblo, con referencia al presunto alienado Marcelino Fuentenebro Merino, de cuarenta años de edad, casado y vecino del mismo, interesando al propio tiempo el ingreso provisional de dicho Marcelino en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda devolver la certificación de referencia al Alcalde de Cantalejo, a fin de que por la familia del enfermo se remitan a la mayor brevedad posible los documentos que en la correspondiente nota del Negociado se expresan, en armonía con lo que disponen los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 14 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Pascual Guajardo.

2470

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Libros registros de ingresos profesionales

CIRCULAR

Por Real orden de 26 del actual, ha sido prorrogado hasta fin de Diciembre próximo, al plazo que expiraba en 30 del actual, para la presentación en esta oficina de los libros registros de ingresos profesionales que debían llevar los Sres. Médicos, abogados, etc.; a que se refiere la Real orden de 6 del actual, dictada por el Ministerio de Hacienda.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 29 de Noviembre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Severia no González.

SECCION DE PÓSITOS

2007

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección en esta provincia, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abades, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 6 de Octubre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descuentos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 11 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Joaquín Cañas de Frutos.....	Julia Galindo.....	11	Noviembre..	1922	312	15'60	327'60
2	El mismo.....		31	Enero.....	1923	103	5'15	108'15
3	Paulino Llorente Lafuente.....	Evaristo Llorente.....	11	Noviembre..	1922	260	13	273
4	El mismo.....		31	Enero.....	1923	257'50	12'88	270'38
TOTAL.....						932'50	46'63	979'13

Sección de Pósitos de Segovia

2467

CIRCULAR

En virtud de órdenes terminantes de la Superioridad, los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administradoras de los Pósitos de esta provincia, remitirán a esta Sección, dentro del improrrogable plazo de cinco días, un estado que se ajustará estrictamente al modelo que a continuación se inserta.

PÓSITO DE.....

CANTIDAD que en 30 de Septiembre último llevaba más de seis meses paralizada en las arcas de este Establecimiento y cantidad que en esa misma fecha existía depositada en la Sucursal del Banco de España en Segovia.

En arcas		En el Banco		Total		OBSERVACIONES
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	

(Fecha y firma del Alcalde o del Presidente)

En el caso de no existir cantidades en ninguna de las dos situaciones, se comunicará así por oficio a esta Jefatura, en el mismo plazo.

Del celo y actividad de los señores Alcaldes, Presidentes y Secretarios-Interventores de los Pósitos, espero confiadamente que no demorarán ni un solo instante el cumplimiento de tan importante como urgente servicio.

Segovia, 29 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Comandancia de Ingenieros de Segovia

2468

ANUNCIO

Debiendo contratarse en segunda subasta pública local y urgente, que se celebrará en esta Plaza de Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de obras de consolidación necesarias en el cuartel de «Casa Grande», por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día catorce del próximo mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés, en esta Comandancia, sita en la Plaza del Salvador, número catorce, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta, bajo las condiciones incluídas en el pliego correspondiente que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en la citada Comandancia, así como cuantos datos deseen conocer

los que pretendan interesarse en la licitación para la que servirá de precio límite la cantidad de *cientos sesenta y un mil cuatrocientos pesetas*.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, o sea *ocho mil setenta pesetas*.

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (*Gaceta de Madrid* n.º 188); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. n.º 157); Ley de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1917 (C. L. número 153), Relación de artículos o

productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día seis de Enero de mil novecientos veintitrés, (n.º 4), pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de 23 de Abril de mil novecientos diez y nueve (C. L. n.º 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituirse el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas; a menos que se salven con nueva firma, expresando en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, cédula corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en cuanto a los retiros obreros, el certificado que previene el Real decreto de doce de Octubre último (D. O. n.º 228) en caso de ser Sociedades, y el poder notarial en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana; durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. Los concurrentes a la subasta indicarán en las proposiciones los establecimientos de que proceden los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... con fecha... enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Segovia y de pliego de condiciones y del precio límite a que aquél se refiere, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras com-

prendidas en el proyecto de Obras de consolidación necesarias en el cuartel de «Casa Grande», en la cantidad de pesetas (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....

Fecha; firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado. Segovia, 29 de Noviembre de 1923. —El Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez de Tobar.

2441

Alcaldía de Lastras de Cuellar

Formado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación por concurso del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, se halla expuesto al público en los sitios de costumbre de esta localidad, por un período de diez días, para que lo examinen los vecinos y formulen las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lastras de Cuellar, 29 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Plácido Berzal.

2465

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un caballo de cinco años, pelo rojo, alzada seis cuartas, herrado de las manos, con marco a fuego en la nalga derecha Z, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 137 de los del corriente año, instruyo por robo de dicho semoviente de la propiedad de Jesús Otero Martín, vecino de Otero de Herreros, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho, la noche del doce al trece de Marzo último.

Dado en Segovia, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintitrés. —José Antonio de la Campa.—P. H., Esteban Gilarranz.

2466

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un caballo, de seis años, pelo rojo, calzado de una mano y las dos patas, herrado de las cuatro extremidades, cola y crin largos, alzada siete cuartas; y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, sino justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 31 de los del corriente año, instruyo por robo de dicho semoviente de la propiedad de Luis Allas Blanco, vecino de Otero de Herreros, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho la noche del doce al trece de Marzo último.

Dado en Segovia, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintitrés. —José Antonio de la Campa.—P. H., Esteban Gilarranz.